I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001690

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 20 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3502/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/1455/2017 la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, como es tradición las ferias navideñas son una herramienta de emprendimiento local durante las vísperas de las fiestas de fin de año. En ellas se desarrolla el comercio local y se entrega gran variedad de productos a un menor costo, así como también se impulsa la generación de puestos de trabajo estacionales.

Que, las Juntas de Vecinos, en su calidad de organizaciones territoriales que están al servicio de la comunidad, también participan en el desarrollo del emprendimiento entre sus vecinos, para lo cual gestionan la materialización y ejecución de éstas ferias, considerando las reales necesidades de su gente, la cantidad de vecinos interesados en participar, ordenan y regulan el buen funcionamiento al interior de ellas, etc.

Que, lo anterior se enlaza con lo estipulado en el objetivo N°5 de la matriz estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual establece el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo y facilitar oportunidades de negocios y turismo a organizaciones, instituciones y el sector empresarial en general.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"FERIAS NAVIDEÑAS 2017"**, que tendrá los siguientes objetivos

- Impulsar el emprendimiento local y el fomento productivo.
- Incentivar la actividad económica legal en los barrios de la comuna, eliminando el comercio ambulante.
- Destacar el rol que cumplen las Juntas de Vecinos como organizaciones territoriales que apoyan el emprendimiento de los vecinos.
- Generar un ambiente festivo en víspera de navidad.
- Promover el comercio provisorio dentro de lo estipulado por la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001690

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

2. La Unidad responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el apoyo de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, de la Dirección de Gestión Ambiental, de la Dirección de Obras Municipales, de la Secplan, del Departamento de Gestión Comunitaria, del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, del Departamento de Relaciones Publicas; del Departamento de Patentes Comerciales y del Departamento de Acción Social.

3. El funcionamiento de las ferias será desde el 15 hasta el 24 de diciembre de 2017 ambos días inclusive, desde las 18:00 a 24:00 horas. La entrega e instalación de puestos será el día 14 de diciembre de 2017 desde las 18:00 horas y el desarme de los puestos se llevará a cabo el día 24 de diciembre de 2017 a las 20:00 horas.

4. El detalle de la ubicación de las ferias y el número de puestos es el siguiente:

N°	NOMBRE FERIA	UBICACION	N° PUESTOS
1	Villa México	Av. 5 de Abril entre calles Los Tilos hasta Av. Salvador Allende	150 puestos comerciales 100 puestos sociales
2	Las Torres	Av. Las Torres	165
3	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Av. Costanera Norte desde Av. Lo Errázuriz hasta calle Francia.	165
4	Plaza Gabriela Mistral	Plaza Gabriela Mistral	42
5	Portal Oeste	Av. Aeropuerto	65
6	Buzeta	Plaza Buzeta	30
7	Plaza Arica	Multicancha costado Plaza Arica	24
TOTAL			**741**

4.1. El Departamento de Patentes Comerciales entre los días 15 al 24 de diciembre del 2017 otorgará un permiso municipal transitorio por el periodo en que ejerza esta actividad comercial de acuerdo a lo estipulado por el Servicio de Impuestos Internos y a lo establecido en la Ordenanza N° 2 de Derechos Municipales, que determina los siguientes cobros:

a) Derechos Municipales relacionados con los permisos por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas. Artículo 15°, punto 3: **"Puestos artesanales, de juguetes, de libros, vestuario, promocionales y similares por día = 0.01 U.T.M."**

b) Derechos Municipales relacionados con los permisos por servicio de aseo y ornato. Artículo 7°, punto 9: **"Retiro de residuos y desechos asociados a un permiso municipal transitorio de feria artesanal, feria navideña o similares. Por puesto, módulo o carro por día = 0.083 U.T.M."**.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001690

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

c) Derechos Municipales relativos a las concesiones y permisos para construcciones o instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales. Artículo 16°, punto 16: **"Puestos de ferias en casos especiales como Navidad u otras similares, por puesto por día = 0.004 U.T.M."**

4.2. Conforme a lo establecido en dicha ordenanza municipal, el alcalde puede autorizar la exención de hasta un 99% del valor del cobro del derecho de aseo a las personas, siempre y cuando un informe social realizado por el Departamento de Acción Social acredite la necesidad de realizar dicha exención.

4.3. Se realizará un proyecto de mejoramiento de imagen de las ferias navideñas el cual partirá por la feria que se instala en el sector de 5 de abril, entre las calles las torres, hasta avenida Salvador Allende, la denominada Feria Navideña Villa México. Cada usuario que participe de esta feria, deberá tener un toldo araña de 3*3 color azul.

4.4. La Dirección de Obras se encargará de desmarcar la vía pública en los sectores donde se desarrollaran las ferias, además coordinará la Instalación de las Guirnaldas eléctricas, empalmes eléctricos y guardias de turno en caso de cualquier improvisto de las ferias en el Bien Nacional de Uso Público, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

4.5. La Dirección de Tránsito realizará los cierres de calle del Bien Nacional de Uso Público, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

4.6. La Dirección de Gestión Ambiental mediante su Departamento de Aseo realizará limpieza del Bien Nacional de Uso Público en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

5. Personal encargado:

NOMBRE	FUNCION
LORENA FACUSE	DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MARIA PAZ BUSTAMANTE	COORDINADORA DEL PAGO DE PERMISOS MUNICIPALES
SERGIO CASTILLO	DIRECTOR DE OBRAS
MYLENE OSORIO	JEFA DE GESTION COMUNITARIA
JAIME QUEZADA	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL
MARISOL VARAS	DIRECTORA DE TRANSITO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001690 /2017

6. El Programa que se adjunta forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Funcionarios (6)
Página Web.